

20 de agosto de 2020
07406-SUTEL-SCS-2020

Señora
Paola Vega Castillo
Ministra
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Señores
Contraloría General de la República

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 057-2020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 13 de agosto del 2020, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 007-057-2020

RESULTANDO:

- I. Que por medio del oficio 01485 (DFOE-IFR-0056), del 03 de febrero del 2020, ingresado en esta Superintendencia bajo el NI-01322-2020, la Contraloría General de la República remitió el informe DFOE-IFR-IF-00001-2020, sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos de Fonatel.
- II. Que en su nota de remisión solicita expresamente que el informe se haga de conocimiento del Consejo de Sutel en la sesión inmediata posterior a la fecha de recepción de este. Tomando en cuenta que la preparación de los temas a ser incluidos en el orden del día y la respectiva convocatoria se realiza con la antelación establecida en la normativa interna de Sutel, el Consejo de Sutel dio por recibido el referido informe en la sesión 013-2020, celebrada el 13 de febrero del 2020. En esa oportunidad, el Consejo adoptó el acuerdo 003-013-2020, debidamente notificado al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, mediante el oficio 01518-SUTEL-SCS-2020.
- III. Que para efectos de cumplir con la disposición 4.1, dirigida a Luis Adrián Salazar Solís, en su calidad de Ministro rector del Sector telecomunicaciones y a Federico Chacón Loaiza en su calidad de Presidente del Consejo de Sutel, la cual debe ser atendida en forma conjunta, de conformidad con las competencias y atribuciones delegadas a cada entidad por el ordenamiento legal vigente, indica en sus incisos a y b:

“(…)

De conformidad con las competencias y atribuciones delegadas a cada entidad por el ordenamiento legal vigente, deberán en forma conjunta, revisar y ajustar los procedimientos vigentes, implementados en ambas instituciones, relacionados con la formulación de las metas a ser incluidas en los PNDT, así como con la formulación de los términos cartelarios y de los proyectos que se implementen para la atención de tales metas, de manera que, como parte de tales procedimientos:

a. Se obligue que, al momento en que la Rectoría identifique una necesidad pública cuya atención se ajusta y sería atendida de acuerdo con los fines que la Ley le establece al FONATEL, dicha

20 de agosto de 2020
07406-SUTEL-SCS-2020

Rectoría en conjunto con la SUTEL, de forma coordinada y según las competencias de cada institución, deben realizar un diagnóstico completo de todas las implicaciones y condiciones previsibles relacionadas con la necesidad pública y las acciones para su atención. (por ejemplo: condiciones técnicas, geográficas, tecnológicas, culturales, legales y económicas; así como también, la identificación y coordinación con todas las partes interesadas, entre otros). Ello con el propósito de lograr el conocimiento suficiente y oportuno para la formulación de metas y proyectos, y que coadyuve a lograr mayor factibilidad en el cumplimiento de las metas. Dicho diagnóstico deberá ser elaborado de forma previa a la incorporación de nuevas metas en el PNDT.

b. Se establezca que los resultados del diagnóstico serán el sustento para: i. La definición de la línea base, los objetivos específicos, la población objetivo, el plazo de implementación, así como los indicadores que le permitan evaluar el cumplimiento de la meta, los resultados intermedios y finales esperados ii. El establecimiento de los plazos y otras condiciones de las metas a ser incorporadas en el PNDT correspondiente. iii. Para el establecimiento de los plazos de las metas, el procedimiento además deberá obligar a considerar los plazos requeridos por la SUTEL para la ejecución de las distintas actividades de los procesos concursales o de asignación de obligaciones; sobre lo cual se dispuso a mejorarlos en la disposición 4.6 siguiente. iv. La definición, por parte de la SUTEL, de los términos de referencia a ser incluidos en los carteles base de los procesos concursales

(...)” (Resaltado intencional).

- IV.** Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en la sesión ordinaria 013-2020, celebrada el 13 de febrero del 2020, el Consejo adoptó por unanimidad el acuerdo 004-013-2020, el cual fue notificado al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, mediante el oficio 01519-SUTEL-SCS-2020, según el cual resolvió:

“(...)”

1. Solicitar a la señora Hannia Vega Barrantes, Miembro Propietario del Consejo, designada como coordinadora del grupo de trabajo de política pública, mediante el acuerdo 015-004-2020 de la sesión 004-2020 del 16 de enero de 2020 y al grupo de trabajo de Política Pública establecido mediante acuerdo 011- 077-2019 de la sesión 077-2019 del 27 de noviembre de 2019, que presenten a este Consejo una propuesta de trabajo con las actividades y los plazos correspondientes para la atención de la Disposición 4.1 del informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la Contraloría General de la República. Dicha propuesta de trabajo debe presentarse en la sesión posterior a la notificación de este acuerdo.

2. Incorporar en el equipo de trabajo para la atención de este acuerdo y de las acciones para cumplir con la Disposición 4.1 del informe DFOE-IFR-IF-00001-2020, a la funcionaria Mariana Brenes Akerman, Jefe de la Unidad Jurídica de Sutel.

3. Notificar este acuerdo a los integrantes del grupo designado, al Área de Seguimiento de la Contraloría General de la República, a la Auditoría Interna y a la Dirección General de Fonatel.

(...)”

- V.** Que mediante informe 06226-SUTEL-DGF-2020, de fecha 14 de julio del 2020, el Grupo de Trabajo de Política Pública señaló lo siguiente:

“(...)”

20 de agosto de 2020
07406-SUTEL-SCS-2020

Que en sesión de fecha 22 de junio de 2020, en la cual participó los Miembros del Consejo de la SUTEL, el Viceministerio de Telecomunicaciones, el Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones e Infocom, el señor Edwin Estrada informó al Consejo de la SUTEL que las mesas de trabajo técnicas serían suspendidas de forma permanente y se estaría adoptando un nuevo enfoque para atender las solicitudes de ajuste a las metas del PNDT por medio del envío de documentación para el análisis por parte de la SUTEL.” (el resaltado es intencional).

(...)”

- VI.** Que mediante acuerdo 002-053-2020, de la sesión ordinaria 053-2020, celebrada el 24 de julio del 2020, la mesa técnica de SUTEL rindió el informe 06226-SUTEL-DGF-2020 al Consejo, por lo cual se adoptó lo siguiente:

“(...)”

PRIMERO. Dar por recibido y aprobar el informe 06226-SUTEL-DGF-2020, de fecha 14 de julio del 2020, sometido a valoración del Consejo de SUTEL, mediante el cual se brinda un recuento de las labores efectuadas por el Grupo de Políticas Públicas, liderado por la señora Hannia Vega Barrantes, Miembro Propietario del Consejo y el cumplimiento de los acuerdos 011-077-2019, 015-004-2020 y 006-014-2020, relativos a la participación en las mesas de trabajo en conjunto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, en el marco del ajuste de las metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) vigente y el seguimiento al acuerdo 004-013-2020 de Sutel, de la sesión ordinaria 013-2020, de fecha 13 de febrero del 2020, sobre la disposición 4.1 del Informe de la Contraloría General de la República DFOE-IFR-00001-2020, sobre eficacia de los proyectos de Fonatel.

SEGUNDO. Dar por atendidas las disposiciones contenidas en los acuerdos 011-077-2019, 015-004-2020 y 006-014-2020, relativos a la participación en las mesas de trabajo en conjunto con el Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones en el marco del ajuste de las metas del PNDT vigente, dando por cerrada la labor efectuada por el Grupo de Políticas Públicas en el marco de las citadas mesas.

TERCERO. Solicitar al Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones que de previo a la emisión de documentos referente a propuestas de ajuste de metas del PNDT vigente, en el marco de la nueva modalidad de trabajo informada en la sesión del pasado 22 de junio del presente, se coordinen sesiones de trabajo con SUTEL para la valoración del contenido de estos documentos.

(...)”

QUINTO. Dar continuidad al Grupo de Trabajo de Política Pública conformado por la señora Hannia Vega Barrantes, Miembro Propietario del Consejo y el equipo de apoyo integrado por los funcionarios: Rose Mary Serrano Gómez y Natalia Salazar Obando, Asesoras del Consejo, Hanny Rodríguez Sánchez, profesional de la Dirección General de Fonatel y Adrian Mazón Villegas, Jefe de la Dirección General de Fonatel, para la atención dentro de las competencias de SUTEL de la disposición 4.1 del Informe de la Contraloría General de la República DFOE-IFR-00001-2020, sobre la eficacia de los proyectos de Fonatel y que remita al Consejo las medidas necesarias para su cumplimiento.

(...)” (Resaltado intencional).

20 de agosto de 2020
07406-SUTEL-SCS-2020

- VII.** Que en seguimiento a lo dispuesto en los acuerdos 004-013-2020 y 002-053-2020, debe indicarse que el contenido de este informe corresponde al ejercicio preliminar de revisión y propuesta de ajuste a procedimientos e instrumentos relacionados con la elaboración de política pública desde el ámbito de esta Superintendencia, con el propósito de que sea complementado por parte de la Rectoría. Siendo necesario integrar una mesa de trabajo para la revisión y propuesta de ajuste de aquellos procedimientos e instrumentos que deben ser aplicadas por ambas instituciones. Lo anterior con la finalidad de poder atender de forma conjunta la Disposición 4.1 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020.

CONSIDERANDO:

1. En atención a lo señalado en la Disposición 4.1 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la Contraloría General de la República, a continuación se definen los objetivos específicos que fundamentaron el informe 07002-SUTEL-DGF-2020, de forma tal que el trabajo efectuado, generará aportes a partir de la revisión y ajuste de los procedimientos que a hoy son aplicados en el proceso de formulación, implementación y ejecución, seguimiento y evaluación de política pública, así como identificar aquellos procesos para los cuales se debe proponer nuevos procedimientos e instrumentos por aplicar.
 - 1.1 Analizar las guías para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política pública emitidas por Mideplan y mejores prácticas en el ámbito del citado proceso.
 - 1.2 Identificar y analizar el aporte de SUTEL en los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política pública, de conformidad con lo definido por Mideplan.
 - 1.3 Proponer recomendaciones de ajuste y mejora a los instrumentos aplicados por SUTEL en relación con los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de política pública, de conformidad con los resultados obtenidos de los numerales 2.1 y 2.2 anteriores.
 - 1.4 Proponer recomendaciones a la Rectoría aplicables a los instrumentos utilizados para los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de política pública, para mejorar el proceso de coordinación, e intercambio de información entre ambas instituciones asociados a estos procesos.
2. Con la finalidad de efectuar el análisis de los procedimientos e instrumentos vigentes, se propusieron 5 criterios contenidos en el informe 07002-SUTEL-DGF-2020, los cuales son: pertinencia, eficacia, resultado, vigencia y practicidad. A continuación se detalla el enfoque de valoración de cada uno de los criterios.
 - a. **Pertinencia:** medida en que los procedimientos e instrumentos posibilitan la determinación y evaluación de las problemáticas o necesidades de la población objetivo, condiciones del entorno y políticas nacionales para ejecutar los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas.
 - b. **Eficacia:** medida en que los procedimientos e instrumentos facilitan la aplicación de los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas.
 - c. **Resultado:** medida en que los procedimientos e instrumentos contribuyen al alineamiento vertical entre los objetivos de orden superior (desarrollo (fin) y general (propósito) y los programas y proyectos

20 de agosto de 2020
07406-SUTEL-SCS-2020

que los operativizan, contribuyendo para alcanzar los resultados (productos, efectos e impactos) planteados a partir de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de política pública.

- d. Vigencia:** medida en que los procedimientos e instrumentos definidos para los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación se mantienen vigentes en el tiempo.
 - e. Practicidad:** medida en que los procedimientos e instrumentos facilitan su utilización para los involucrados en los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de política pública.
3. Resulta importante señalar, que los procedimientos e instrumento que se aplique para la elaboración de política pública, deben permitir atender las necesidades que se buscan al proponer política pública, que estos faciliten la aplicación de los procesos, y reflejen un alineamiento vertical, desde el eje de intervención hasta la obtención de productos que atiendan las necesidades identificadas. Estos procedimientos e instrumentos deben permanecer vigentes, para poder ser aplicables en el tiempo, de forma tal que el trabajo efectuado sea consistente al pasar de los años, y que sean prácticos en su utilización
 4. Que con el propósito de orientar los procesos de planificación estratégica de mediano y largo plazo que se llevan a cabo por medio de Políticas Públicas y sus Planes de Acción, instrumentos diseñados para atender y dar solución a problemas identificados y que afectan a la sociedad, MIDEPLAN puso a disposición la Guía para la elaboración de Políticas Públicas, publicada en el año 2016 (vigente).
 5. Que a partir del análisis del citado instrumento, se identifican elementos básicos que se deben tomar en cuenta al momento de elaborar política pública. Adicionalmente, partiendo de un enfoque aún más práctico, se analizó la Guía Metodológica para la Formulación de Política Públicas Regionales del Gobierno de Chile, la cual delimita paso a paso las tareas que se deben ejecutar para poder pensar en operacionalizar la política pública que se propone. El análisis de ambas guías permitirá efectuar una propuesta de macroproceso, subprocesos y procedimientos necesarios para poder elaborar política pública, con la intención principal de poder identificar aquellas actividades donde la participación de la SUTEL resultaría fundamental, tanto en el diseño, y presentación de propuestas, como en el suministro de insumos para facilitar el trabajo de la Rectoría.
 6. Que de ambos documentos es posible extraer que en el diseño de la política pública se identifican 3 etapas: formulación; implementación y ejecución (implementación); seguimiento y evaluación. Durante las citadas etapas se deben definir los ejes o áreas de intervención de la política pública, los lineamientos estratégicos, los objetivos, resultados, indicadores, metas, y acciones estratégicas que permitirían llegar a operativizar la intervención deseada. La articulación de una política pública se considera como un proceso de responsabilidad compartida, entre los que la diseñan, aquellos que la ejecutan, y las instituciones o empresas que contribuyen de igual manera a su diseño e implementación, para lo cual resulta fundamental establecer un modelo de gestión, que identifique a los responsables, sus principales funciones y como se establecerían estas alianzas para lograr que los resultados sean una realidad. Por último, un modelo de seguimiento y evaluación, que permita efectuar un monitoreo continuo de como avanza la ejecución de la política, y permita identificar si se están alcanzando las metas planeas y que ajustes se deben efectuar.
 7. Que la política pública, de conformidad con lo señalado por MIDEPLAN, corresponde a un *“curso o línea de acción definido para orientar o alcanzar un fin, que se expresa en directrices, lineamientos, objetivos estratégicos y acciones sobre un tema y la atención o transformación de un problema de interés público”*.

20 de agosto de 2020
07406-SUTEL-SCS-2020

Así las cosas, la “primera fase de elaboración de políticas, se parte de un problema o situación percibida socialmente que puede remitir a una necesidad, limitación, carencia o incumplimiento de una disposición que contravenga los derechos de las personas, un problema de interés público que afecta los intereses de los habitantes del país a nivel internacional / nacionales-regionales o locales, lo cual demanda una acción política que se puede convertir en mandato hacia los poderes públicos de la República o hacia un conjunto de actores. Los acuerdos, las convenciones y la ratificación de estos pueden generar disposiciones oficiales o procesos de incorporación del tema como prioridad en la agenda gubernamental”.

“Una vez definido y priorizado el problema y las áreas de intervención, la formulación de alternativas u opciones para atenderlo o solucionarlo, lo cual precisa de la definición de lineamientos del Estado, objetivos y metas integrales interinstitucionales e intersectoriales, a nivel público, privado y de la ciudadanía. El proceso de constitución de la política continua con el análisis de la aplicación de las opciones de solución, de acuerdo con las áreas prioritarias, los objetivos, las acciones e indicadores, así como de los recursos humanos, tecnológicos y financieros disponibles y por conseguir, para lograr incidir en la transformación y el alcance de los resultados y el cumplimiento de acciones y metas para superar la situación”.

“Los compromisos y responsabilidades de los entes coordinadores y ejecutores en la PP, se enmarcan en la forma de organizar la gestión pública, el rol de las instituciones o entes participantes, de acuerdo con sus funciones y competencias, para lo cual se establece un apartado central sobre el modelo de gestión que se va a promover para la elaboración e implementación de la PP. En el organigrama de funcionamiento se definen los roles en cada uno de los temas centrales, ejes o componentes, las acciones y metas que han sido definidas, acordadas, ratificadas y validadas de manera complementaria. La política se implementa o ejecuta de acuerdo con la planificación para mejorar la situación de la población objetivo y de los ciudadanos, considerando las acciones a desarrollarse o redefinirse en el tiempo y el espacio, contemplando las particularidades del potencial y las limitaciones de las regiones, territorios, cantones y su diversidad sociocultural”.

“Posteriormente, se evalúan los resultados y el impacto causado, en el marco de un balance de resultados de las acciones y metas ejecutadas para incidir en el mejoramiento de la situación de las personas o los grupos de interés que posibilita el desarrollo inclusivo a los que va dirigida la política. En esta fase, se realizan los ajustes pertinentes y las actualizaciones respectivas, para lo cual es sumamente útil la evaluación y el seguimiento”. (MIDEPLAN, pág. 7-8). (Resaltado intencional).

8. A continuación, se detallan los elementos básicos que SUTEL recomienda se deberían considerar en la elaboración de la política pública, a partir de la Guía de MIDEPLAN, así como la Guía propuesta por el Gobierno de Chile:
- a) Inclusión del tema principal en la Agenda política (análisis de las problemáticas, evaluación y jerarquización),
 - b) El reconocimiento del marco legal nacional e internacional,
 - c) El estado de situación o el resumen diagnóstico del problema y las variables e indicadores asociados (identificación del problema, alternativas de solución),
 - d) Determinación de la solución al problema
 - e) La participación y los grupos de población objetivo
 - f) Los enfoques, principios y características de la política pública

- g) La definición de temas prioritarios o ejes de intervención
- h) Objetivos, resultados, acciones y otras variables
- i) Modelo de gestión o la forma de organización, los mecanismos para la gestión y el papel de los entes participantes,
- j) La evaluación y su seguimiento
- k) La operativización de la Política Pública por medio del Plan de Acción o una Estrategia.
- l) Implementación y ejecución de la política pública.

9. En la tabla a continuación, se detallan los elementos, su descripción, pasos por realizar, así como el análisis de los participantes requeridos.

Tabla 1 Detalle de los elementos básicos requeridos para elaborar política pública, la descripción de cada elemento, pasos por realizar y análisis de los participantes requeridos.

#	Elemento	Descripción	Pasos por realizar	Participantes requeridos
1	Inclusión de la política pública en la Agenda Política	De conformidad con la Guía Metodológica para la Formulación de Políticas Públicas Regionales de Chile, se debe partir de un listado de temas o problemáticas a las cuales las autoridades de gobierno le prestan atención en un momento dado. La agenda debe permitir priorizar entre las diferentes problemáticas identificadas. Inclusive debe permitir descartar aquellas que se sale del ámbito de acción de la institución que efectúa el análisis.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento de información, incluida la consulta a actores sociales, políticos, económicos y de opinión pública, así como gobierno nacional y local. 2. Elaboración del listado de problemáticas y su descripción 3. Descartar problemáticas que no corresponden al ámbito de la institución que realizar el análisis. 4. Priorizar las problemáticas, a partir de criterios como gravedad y urgencia. 5. Incorporar las problemáticas seleccionadas en la Agenda Política. 	<p>El levantamiento, registro y priorización de problemáticas o necesidades debe ser liderado por la Rectoría.</p> <p>No obstante, puede contar con el apoyo de SUTEL, a partir de la remisión por parte de SUTEL de iniciativas que sean recibidas por la Institución.</p> <p>Adicionalmente, para la priorización de problemáticas, resulta ideal contar con un esquema de asignación de puntaje a partir de la valoración de criterios definidos, como se indicó la gravedad y urgencia podrían ser criterios para valorar la priorización.</p>
2	Marco Legal	Las políticas nacionales deben incluir un apartado dedicado a explicitar el Marco Legal o bien el Marco Jurídico sobre el cual se circunscribe la política. En este apartado se incorporan resúmenes en tablas sobre el compendio de Tratados, Leyes, Decretos, Directrices y otros instrumentos que se relacionan con los ejes de las políticas y los temas prioritarios, haciendo referencia al año de emisión y vigencia y en varios casos se integra una breve descripción de los temas o aspectos principales, lo cual resultan muy útiles para revisar el fundamento jurídico de la Política Pública a nivel nacional e internacional. El marco legal debe sustentar el tema central de la política pública.	Elaborar una tabla con el resumen de los Tratados, Leyes, Decretos, Directrices y otros instrumentos que se relacionen con los temas prioritarios de la política pública, indicando el nombre de la normativa, año de emisión, y los aspectos relevantes asociados a la política pública.	<p>La definición del Marco Legal debe ser liderado por la Rectoría, no obstante SUTEL debe apoyar en la remisión de información referente a la actualización de normativa reglamentaria relacionada.</p> <p>El marco legal, puede servir como criterio para la priorización de problemáticas, permitiendo valorar si la problemática se enmarca en el ámbito legal de acción.</p>
3	Diagnóstico del problema	El diagnóstico resumen se basa en el análisis de información escrita y de la sistematización de experiencias, entrevistas, talleres, foros, mesas de dialogo, narraciones orales u otros medios que abordan los temas centrales de la Política Pública y los que surgen de	<ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes de las problemáticas prioritarias incluidas en la Agenda Política (se debe incorporar la información recopilada a partir de la participación ciudadana por medio de consultas) 	El diagnóstico debe ser liderado por la Rectoría. SUTEL debe contribuir con el aporte de insumos de información relacionado a: iniciativas que anteriormente se hayan planteado para atender la problemática, programas o proyectos en ejecución que puedan atender la problemática

#	Elemento	Descripción	Pasos por realizar	Participantes requeridos
		los procesos del dialogo social participativo, del cual se definen las prioridades de las Agendas de política que se desprenden de las principales preocupaciones de la población en torno al problema y sus dimensiones. El estado de la cuestión o la situación del que se ocupara la PP, parten de la identificación del problema prioritario, sus causas y efectos o consecuencias. Una vez definidos y jerarquizados dichos elementos, se precisan y evalúan los aspectos medulares que se van a intervenir, por medio de la Política Pública y se definen las líneas de acción a seguir	<ol style="list-style-type: none"> 2. Describir las iniciativas anteriores planteadas para atender la problemática (se debe incorporar la información recopilada a partir de la participación ciudadana por medio de consultas) 3. Identificar el problema (árbol de problema y marco lógico) 4. Establecer la situación deseada (objetivo) 5. Enumerar los medios para solucionar el problema 6. Enumerar las acciones para solucionar el problema 7. Enumerar las alternativas de solución al problema 8. Definir la línea base del problema 	<p>prioritaria, acciones para solucionar el problema, alternativas de solución al problema, información de línea base relacionada con el problema. Adicionalmente la Rectoría debe efectuar el proceso de consultas para promover la participación ciudadana.</p> <p>Asimismo, SUTEL puede brindar apoyo al MICITT en la identificación del problema, causas y efectos.</p>
4	Determinación de la solución	Para poder determinar la solución idónea al problema, se deben evaluar las alternativas de solución planteadas, jerarquizar estas alternativas a partir de criterios preestablecidos, y seleccionar la alternativa por implementar. En la etapa de diagnóstico, se logró analizar la información relativa a la o las problemáticas prioritarias, este análisis permitió identificar el problema por atender, y posibles soluciones. Ahora bien estas alternativas de solución deben ser evaluadas en función del problema, con apoyo de un equipo técnico especializado. Posteriormente, estas alternativas se deben jerarquizar, para así poder definir cuál sería la más apropiada para atender el problema. Algunos criterios de evaluación pueden ser: capacidad de implementación, efectividad de la solución y viabilidad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Detallar el enunciado del problema 2. Detallar las alternativas de solución planteadas. 3. Evaluar las alternativas de solución en función del problema por atender. 4. Formular alternativas de solución adicionales en caso de que se hayan descartado todas las anteriores. 5. Jerarquizar las alternativas de solución formuladas. 6. Seleccionar la alternativa que se considera apropiada para atender el problema identificado. 	<p>La determinación de la solución debe ser liderado por la Rectoría.</p> <p>SUTEL debe brindar la información referente a las alternativas técnicas generales de solución. Asimismo, en función del problema, y tomando como referencia Programas y Proyectos en ejecución, deben definir cuales alternativas de solución son apropiada para ser jerarquizadas.</p> <p>La Rectoría, con acompañamiento de SUTEL debe entonces jerarquizar las alternativas propuestas. Y finalmente, seleccionar la alternativa más apropiada a partir de los criterios de valoración.</p>
5	Explicación de la política pública (definir los enfoques, principios y características de la política pública, temas prioritarios o ejes de intervención, objetivos, resultados, indicadores, metas y acciones)	Posterior a jerarquizar las problemáticas, selecciona las prioritarias, efectuar el diagnóstico de estas problemáticas prioritarias, identificar el problema, formular alternativas de solución, evaluar estas alternativas, jerarquizarlas y selecciona la alternativa más apropiada, se debe definir el enfoque de la política pública, así como los principios y características. Posteriormente, se deben definir los ejes o áreas temáticas por problema, así como los lineamientos estratégicos, objetivo de desarrollo, objetivo general y objetivos específicos, por eje. Asimismo, se deben plantear los indicadores por objetivo general, con sus metas respectivas. Para el planteamiento de los objetivos, se puede aplicar la	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definir el o los enfoques de la política pública. 2. Definir los principios y características de la política pública. 3. Definir los ejes o áreas de intervención por problema. 4. Definir los lineamientos estratégicos, así como los objetivos de desarrollo, general y específicos por eje. 5. Definir los indicadores por objetivo general, así como las metas por indicador. 	<p>La Rectoría debe liderar la definición de los enfoques, principios, características, ejes y áreas temáticas de la política pública. Asimismo, con apoyo de SUTEL se puede trabajar la definición del objetivo de desarrollo, general y específicos, así como la definición de los indicadores para medir el avance de los objetivos generales, y las metas deseadas.</p>

#	Elemento	Descripción	Pasos por realizar	Participantes requeridos
		herramienta de cadena de resultados, y aprovechar el análisis de marco lógico trabajado en la identificación del problema, donde el fin o impacto corresponden al objetivo de desarrollo, el propósito o efectos el objetivo general, y los productos o componentes los objetivos específicos.		
6	Definición de los grupos de población objetivo	Precisar cuál es el grupo poblacional o los habitantes que presentan un determinado tipo de problema y se prevé obtengan un beneficio o mejoría de su situación actual, por medio de la política pública que se plantea. Los grupos objetivo están referidos a las personas con derechos, que participan en el proceso de formulación e implementación de la política, así como en su evaluación y el seguimiento de los resultados por medio de auditoría ciudadana y temas de rendición de cuentas y transparencia. Estos grupos son los que deben ser consultados sobre el tipo de intervención que necesitan, los resultados que quieren alcanzar y los instrumentos que van a necesitar para lograrlo. Existen grupos poblacionales, que experimentarán beneficios subsidiarios o indirectos y grupos de personas que verán sus intereses amenazados por la acción de la política pública, lo cual surge de los debates y las posiciones sobre el asunto o tema, pero con los procesos de diálogo y valorando el tejido social se pueden consensuar y viabilizar las propuestas para el cambio o la transformación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento de los grupos de población objetivo 2. Definir los beneficios por recibir. 	Esta labor debe ser liderada por la Rectoría. SUTEL puede colaborar con el aporte de insumos generales cuando así la Rectoría lo requiera.
7	Definir el Plan de Acción	<p>El Plan de Acción de la política es un proceso que complementan la política pública y orienta el accionar hacia los resultados esperados, en el cual se consideran los temas prioritarios, no como sumatoria, sino como prioridad y énfasis.</p> <p>“(…) el instrumento mediante el cual las instituciones definen objetivos, acciones, indicadores y metas que deberán ejecutar en el corto, mediano y largo plazo y donde se estiman los recursos requeridos.</p> <p>Los planes definen bien los objetivos, cuando son de impacto, muestran resultados de largo plazo producidos directa o indirectamente por la intervención y que implican cambios o transformaciones en los estilos y condiciones de vida de la población. Por su parte en un plan, los objetivos de desarrollo o fin, muestran el o los efectos directos o los resultados a</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enumerar los ejes o áreas de intervención 2. Enumerar por eje el objetivo de desarrollo y general. 3. Enumerar el resultado o resultados esperados por eje. 4. Enumerar el indicador y meta asociado al objetivo general por eje. 5. Definir los subtemas relevantes por eje. 6. Definir las acciones estratégicas por eje (plan, programas o proyectos). 7. Definir los indicadores y metas por acción estratégica. 8. Definir la línea base por indicador. 9. Indicar la estimación de recursos por acción estratégica. 10. Establecer los responsables o ejecutores por acción. 11. Delimitar el avance esperado por período. 	<p>En cuanto al plan de acción, resulta importante señalar que la definición de las acciones estratégicas debería corresponder a una labor efectuada en conjunto MICITT-SUTEL. Resultando importante señalar que las acciones estratégicas <u>no</u> son los programas o proyectos específicos que se planean efectuar, sino una referencia al tipo de acción que se considera oportuna ejecutar para poder atender el eje o área de intervención. La definición de los programas y proyecto corresponde a la fase de implementación posteriormente.</p> <p>La Rectoría, previamente definió los ejes, objetivos, resultados deseados, indicadores, metas y subtemas por eje. Y a partir de esa información base, la SUTEL puede proponer las acciones por realizar, estableciendo un indicador por acción, así como metas, línea base y estimación de recursos.</p>

#	Elemento	Descripción	Pasos por realizar	Participantes requeridos
		<p>corto y mediano plazo logrados por una intervención. Los planes abarcan uno o varios programas, que se conceptualizan como el conjunto de proyectos o servicios interrelacionados, los cuales se orientan hacia el logro de objetivos específicos.</p> <p>El Plan de Acción, consolida la información referente al eje o área de intervención, el objetivo de desarrollo por eje, objetivo general por eje, resultados esperados, indicador por objetivo general, meta por indicador, subtemas más relevantes por eje, acción estratégica (plan, programa, proyecto o iniciativas conjuntas sobre el subtema), indicador por acción estratégica, meta por indicador, línea base del cual parte del indicador, estimación de recursos, así como responsable(s) de ejecución, y lo que se espera alcanzar por período.</p>		<p>Posteriormente ambas instituciones pueden definir los responsables de ejecución, tomando en cuenta que pueden existir instituciones que contribuyen a la ejecución de los proyectos, con el aporte de insumos, asignación de recursos para realizar inspecciones, asignación de recursos para pruebas de aceptación.</p>
8	Definir el Modelo de Gestión	<p>El modelo de gestión es la necesaria organización, enfoques de trabajo, estilo de funcionamiento y recursos con los que debe contar el Estado y la sociedad en su conjunto para poder garantizar la ejecución efectiva de una política. Un modelo de gestión es necesario para mejorar los alcances de las políticas y distribuir responsabilidades en el proceso, según competencias y brindar el seguimiento a las acciones. Dentro del mismo es básico precisar el papel de los actores o entes participantes, definir metas agregadas o integrales, para enlazar el plan de acción de la política, garantizando el avance en su cumplimiento, considerando los principales medios y mecanismos, responsabilidades, plazos, recursos financieros, competencias, compromisos y la organización de las funciones.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Listas las acciones estratégicas definidas en el Plan de Acción, 2. Identificar los actores o entes participantes por acción 3. Definir el rol de cada actor 4. Definir las responsabilidades por actor según sus competencias 5. Definir metas agregadas o integrales por grupo de actores para cada acción. 6. Definir medios y mecanismos para intercambio de información. 7. Definir plazos de atención. 8. Definir recursos financieros. 9. Definir compromisos. 10. Definir organización de las funciones. 	<p>Esta labor debe ser liderada por la Rectoría, con apoyo de la SUTEL y demás instituciones que han contribuido con la ejecución de proyectos.</p>
9	Implementación y Ejecución de la Política Pública	<p>La fase de implementación: de la política pública consiste fundamentalmente en el <u>diseño del conjunto de proyectos o programas</u>, a partir de los cuales se llevarán a cabo las acciones estratégicas definidas en el Plan de Acción. Para ello son necesarios los siguientes pasos: la identificación de las intervenciones existentes; la formulación de la(s) cartera(s) de proyecto(s); el resguardo de la coherencia de los programas y proyectos formulados con la política pública; la formulación o perfil de los proyectos identificados, y la ratificación de la implementación del diseño.</p>	<p>Fase de implementación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar programas y proyectos en ejecución. 2. Identificar programas y proyectos faltantes a partir de las acciones estratégicas definidas en el Plan de Acción, así como el análisis de iniciativas que se ajusten a lo definido en la política pública. 3. Definir la cartera de proyectos, con la proyección de objetivos, metas, indicadores, actividades y estimación de costos. 	<p>La fase de implementación debe ser liderada por la SUTEL. Con la participación específica de las instituciones corresponsables.</p> <p>Se debe valorar si los programas y proyectos en ejecución pueden atender las acciones estratégicas planteadas, o si se deben definir nuevos programas y proyectos. Los programas en ejecución o nuevos por diseñar deben ser validados de conformidad con la política pública, para garantizar que se encuentren alineados.</p> <p>Posterior a la valoración de los programas y proyectos, se debe</p>

#	Elemento	Descripción	Pasos por realizar	Participantes requeridos
		La fase de ejecución, en cambio, hace referencia a la puesta en marcha de la política pública, a partir de la cartera de proyectos diseñada y ratificada en la fase de implementación. Esto es, ejecutar un conjunto de acciones que permitan alcanzar los objetivos formulados en la política pública.	<ol style="list-style-type: none"> 4. Validar el alineamiento de los programas y proyectos con la política pública. 5. Formular o elaborar el Perfil de los Proyectos seleccionados. <p>Fase de ejecución:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Difusión de la política pública. 2. Activación del modelo de gestión. 3. Puesta en marcha de la política pública. 	<p>efectuar la formulación o Perfil de los proyectos por desarrollar.</p> <p>La fase de ejecución, corresponde a la labor que se debe realizar en conjunto.</p> <p>La Rectoría debe difundir la política pública, y las instituciones o empresas responsables de la ejecución deben proceder con la puesta en marcha, atendiendo los roles y responsabilidades definidos en el modelo de gestión.</p>
10	Seguimiento y evaluación de la política pública	<p>La elaboración de un modelo de seguimiento y evaluación, es un aspecto muy importante como un mecanismo de rendición de cuentas de la política, el cual permite la transparencia y la mejora en la gestión interinstitucional.</p> <p>La evaluación de los componentes de la política (cuantitativa, cualitativa o mixta) debe emprenderse en cualquier momento del proceso de elaboración de la política, pero para medir algunos de los resultados en la población es necesario que se ejecuten acciones en el tiempo, según lo previsto o, por el contrario, en alguna de las fases de la Política Pública para realizar ajustes, a través del seguimiento apropiado y la evaluación. Así, el proceso de evaluación puede realizarse antes, durante y después del diseño y ejecución de la Política Pública y su plan de acción.</p> <p>Por su parte, la evaluación de programa o proyecto que se constituye en acciones de política, representan la evaluación de procesos.</p>	<p>Seguimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar el plan de monitoreo, a partir de la identificación de los destinatarios de la información, indicadores que serán evaluados, instrumentos por utilizar, responsables, periodicidad de la información. 2. Recolección, procesamiento y validación de la información: recolectar la información requerida para la estimación de los indicadores, procesar la información y validarla. 3. Elaborar el informe a partir de la información procesada. 4. Elaborar un plan de acción que permita atender los hallazgos identificados. <p>Evaluación:</p> <p>La evaluación se puede efectuar a dos niveles, una aplicada a los programas y proyectos definidos para la operativización de la política pública, y otra aplicada para evaluar la política pública como un global.</p> <p>Los pasos por efectuar se pueden identificar en el acuerdo 009-049-2020 (06191-SUTEL-SCS-2020) correspondiente al protocolo de evaluación.</p>	<p>El plan de monitoreo debe ser elaborado por el MICITT, en colaboración con SUTEL específicamente en la identificación de los indicadores a los cuales se les daría seguimiento. Así como la determinación de la periodicidad para el suministro de información.</p> <p>En cuanto a la evaluación, SUTEL debe efectuar la evaluación de los programas y proyectos, y suministrar la información de los hallazgos a la Rectoría, como parte del proceso de mejora. Adicionalmente, la Rectoría debería efectuar la evaluación de la política pública, para medir los efectos e impactos que la política estaría alcanzando.</p>

Fuente: Elaboración propia (2020), a partir del contenido de la Guía de Elaboración de Política Pública de MIDEPLAN, y la Guía Metodológica para la Formulación de Políticas Públicas Regionales de Chile.

- 10.** De la tabla 1 anterior, y a partir de la valoración de la propuesta de elaboración de política pública de MIDEPLAN y del Gobierno de Chile, se considera oportuno señalar que los programas y proyectos por formular para la puesta en marcha de la política pública deberían ser definidos posterior a la elaboración del plan de acción y no así dentro del contenido del plan de acción. El contenido del plan de acción propuesto por MIDEPLAN comprende las acciones estratégicas, indicando que estas pueden corresponder a programas y proyectos, sin aclarar el cómo se deben proponer estas acciones de forma específica.

La referencia de programas y proyectos específicos en el Plan imposibilita proponer durante la ejecución de la política pública programas o proyectos nuevos que de igual manera atiendan el eje o área de intervención. Asimismo, si el programa o proyecto delimita una zona de acción específica, y con un alcance

específico, no es posible cambiar estas condiciones sin tener que efectuar un cambio de fondo de la política pública. Por lo anterior, se considera que definir de forma textual los programas y proyectos por formular para operacionalizar la política pública en el plan de acción, limita el rango de acción y alcance de las instituciones responsables de la ejecución. Se considera entonces oportuno analizar la propuesta del Gobierno de Chile, estableciendo la definición de los programas y proyectos en una fase posterior denominada implementación.

Ahora bien, se debe valorar que la política pública interactúa con un entorno, el cual debería retroalimentar el proceso de ejecución de esta política, para fortalecerla, y complementarla a partir de la aplicación de mejoras. Ante lo cual, la definición de programas y proyectos debe ser flexible, para así poder atender aspectos que se hayan quedado por fuera de las valoraciones iniciales. Se debe entender entonces que la política pública puede ser actualizada, reforzada y mejorada durante su ejecución, sin que esto implique que la definición inicial haya sido limitada

11. A partir de lo detallado en la tabla 1, se expone el macroproceso, subprocesos y procedimientos que se recomienda contemplar en la elaboración de política pública. La definición de estos elementos resulta de interés, para poder analizar los instrumentos requeridos para la elaboración, cuáles de estos instrumentos se tiene disponibles a hoy, y cuáles se identificarían como pendientes por desarrollar.

Tabla 2 Macroproceso, subprocesos y procedimientos que se recomienda contemplar para la elaboración de política pública.

Macroproceso	Subproceso	Procedimiento
Formulación, Implementación y Ejecución, Seguimiento y Evaluación de política pública	Formulación de política pública	Inclusión en Agenda Política (comprende una etapa de consulta y participación ciudadana) y definición Marco Legal
		Diagnóstico del Problema (comprende una etapa de consulta y participación ciudadana) y Determinación de la solución
		Explicación de la política pública (enfoque, principios, características, ejes de la intervención, objetivos, resultados, indicadores, metas y acciones estratégicas)
		Grupos de población objetivo
		Plan de acción
		Modelo de Gestión
		Implementación y Ejecución de política pública
	Seguimiento y evaluación de política pública	Ejecución de política pública
		Seguimiento
		Evaluación

Fuente: Elaboración propia, 2020.

20 de agosto de 2020
07406-SUTEL-SCS-2020

12. En la sección 4 del informe 07002-SUTEL-DGF-2020 se detallan los procedimientos e instrumentos correspondientes al proceso de elaboración de política pública identificados para ambas instituciones SUTEL y MICITT.

SUTEL cuenta con:

- Procedimiento para la Definición de objetivos y metas del PNDT con cargo a Fonatel y Definición del Plan Anual de Programas y Proyecto (MICITT-SUTEL).
- Procedimientos para Seleccionar y Evaluar Iniciativas de Servicio y Acceso Universal.
- Manual de Gestión de Proyectos.
- Procedimiento para la Supervisión de Formulación de Proyectos y la Asignación de recursos de Fonatel.
- Procedimiento para la Evaluación, Monitoreo y Control de la Calidad de los Proyectos de Fonatel.
- Propuesta de Protocolo para la evaluación de proyectos.
- Metodología y procedimientos de gestión y consulta de la Agenda Regulatoria de la SUTEL.

MICITT cuenta con:

- Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificación de las Metas del PNDT 2015-2021.

13. En la tabla 3 se detalla la correspondencia entre los procedimientos e instrumentos identificados y los subprocesos que se recomienda contemplar para la elaboración de política pública.

Tabla 3 Correspondencia entre los procedimientos e instrumentos identificados y los subprocesos que se recomiendan contemplar para la elaboración de política pública.

Macroproceso	Subproceso	Procedimientos identificados	Elaborador por
Formulación, Implementación y Ejecución, Seguimiento y Evaluación de política pública	Formulación de política pública	<u>Procedimiento para la definición de objetivos y metas del PNDT con cargo a Fonatel</u> y Definición del Plan Anual de Programas y Proyectos (la sección subrayada corresponde a pasos del proceso de formulación)	MICITT – SUTEL- instituciones corresponsables
		Para el levantamiento de problemáticas se podría aplicar: <u>Procedimiento para seleccionar y evaluar iniciativas de servicio y acceso universal</u>	Instituciones corresponsables con apoyo técnico de SUTEL
		Para las consultas públicas del levantamiento de problemáticas y diagnóstico se podría aplicar: <u>Metodología y procedimientos de gestión y consulta de la Agenda Regulatoria</u>	MICITT
	Implementación y Ejecución de política pública	Procedimiento para la definición de objetivos y metas del PNDT con cargo a Fonatel y Definición del Plan	MICITT – SUTEL

Macroproceso	Subproceso	Procedimientos identificados	Elaborador por
		<u>Anual de Programas y Proyectos</u> (la sección subrayada corresponde a pasos del proceso de ejecución)	
		Procedimiento para seleccionar y evaluar iniciativas de servicio y acceso universal	SUTEL
		Manual de selección y estructuración de proyectos	SUTEL
		Procedimiento para la supervisión de formulación de proyectos y la asignación de recursos de Fonatel	SUTEL
	Seguimiento y evaluación de política pública	Procedimiento para la Evaluación, Monitoreo y Control de la calidad de los proyectos de Fonatel	SUTEL
		Propuesta de Protocolo de Evaluación de Proyectos	SUTEL
		Metodología de seguimiento, evaluación y modificación de las metas PNDT	MICITT

Fuente: Elaboración propia, SUTEL, 2020.

14. A partir de los elementos enumerados en la tabla 3 anterior, a continuación se detallan los procedimientos por subproceso que se recomiendan para la elaboración de la política pública y para los cuales a la fecha no se cuenta con documentación identificada.

Tabla 4 Procedimientos por subproceso para los cuales no se cuenta con documentación identificada.

Macroproceso	Subproceso	Procedimiento
Formulación, Implementación y Ejecución, Seguimiento y Evaluación de política pública	Formulación de política pública	Inclusión en Agenda Política y definición Marco Legal
		Diagnóstico del Problema y Determinación de la solución
		Explicación de la política pública (enfoque, principios, características, ejes de la intervención, objetivos, resultados, indicadores, metas y acciones estratégicas)
		Grupos de población objetivo
		Plan de acción
		Modelo de Gestión

Fuente: Elaboración propia, SUTEL, 2020.

15. En la tabla 5 a continuación se aplica la valoración de los procedimientos elaborados por SUTEL respecto de los criterios de valoración establecidos en la sección 2 del informe 07002-SUTEL-DGF-2020.

Tabla 5 Valoración de los procedimientos elaborados por SUTEL respecto de los criterios establecidos en la sección 2 del presente informe.

Procedimiento	Criterios				
	Pertinencia	Eficacia	Resultados	Vigencia	Practicidad
Definición de Objetivos y Metas	Parcial	Parcial	No cumple	Parcial	No cumple

Procedimiento	Criterios				
	Pertinencia	Eficacia	Resultados	Vigencia	Practicidad
del PNDT con cargo a FONATEL y Definición del Plan Anual de Programas y proyectos (MICITT-SUTEL)	Incluye un proceso de consulta a las instituciones, sin embargo, falta conocer si se poseen instrumentos que guíen el proceso de consulta y el análisis de la información recopilada a partir de éste.	No están explícitos los instrumentos asociados a este procedimiento, excepto las matrices para ajuste de metas del PNDT (MICITT) y las relativas a la gestión de iniciativas SUTEL).	No están explícitos los instrumentos que guían el alineamiento de las Metas de política pública con los programas y proyectos ejecutados por las instituciones que forman, según cadena de resultados y Marco Lógico, sin embargo, el PNDT vigente refleja que esto no se aplicó. El alineamiento señalado, facilita el cumplimiento de las metas de política pública, a la vez que genera una holgura para la gestión de proyectos en el ámbito administrativo.	Requiere ajustes asociados a la incorporación de instrumentos para facilitar su ejecución, así como la determinación con claridad de los roles y responsabilidades de las instituciones involucradas.	No están explícitos los instrumentos para su implementación, excepto el relativo al ajuste de metas (MICITT) y análisis de iniciativas (SUTEL)
Procedimiento para Seleccionar y Evaluar Iniciativas de Servicio y Acceso Universal	Cumple Incluye instrumentos que estandarizan la información que debe ser remitida por las instituciones, así como los criterios considerados para el análisis de ésta.	Cumple El procedimiento e instrumentos facilitan el análisis, filtrado y selección de iniciativas de proyectos, además de guiar el proceso para la elaboración y aprobación del PAPyP.	Cumple Como parte de los instrumentos que habilitan este procedimiento, se incluyó una matriz relativa al alineamiento con la política pública vigente. Además, el procedimiento incorpora los procesos relativos al ajuste de metas del PNDT.	Cumple La metodología e instrumentos que habilitan este procedimiento, fueron construidas considerando criterios de análisis de instituciones rectoras a nivel local en materia de planificación y presupuestación, así como metodologías y lineamientos del PMBOOK y la CEPAL, en materia de gestión de proyectos.	Cumple La actualización de este procedimiento en 2018, simplificó la presentación de iniciativas a través de un solo formulario, además se incluyeron guías para la revisión y análisis, (filtrado y selección).
Supervisión de Formulación de proyectos y la asignación de recursos de FONATEL	Cumple Estandariza las actividades que deben realizarse y la información que debe generarse, para garantizar la ejecución del procedimiento en	Cumple El procedimiento guía las acciones e información relativas a las actividades referidas, permitiendo que cualquiera de los funcionarios de la	Cumple Este procedimiento se basa en la Orden de Desarrollo que emite el Consejo de la SUTEL al Fiduciario del Fideicomiso, la	Cumple El procedimiento fue construido, a partir de un análisis de las funciones incluidas en la ley y reglamentos vigentes y aplicables al FONATEL, así como de la gestión de	Cumple El procedimiento incluye instrumentos que guían su implementación.

20 de agosto de 2020
07406-SUTEL-SCS-2020

Procedimiento	Criterios				
	Pertinencia	Eficacia	Resultados	Vigencia	Practicidad
	asocio con las acciones realizadas por el Fiduciario del Fideicomiso y sus unidades de gestión.	Dirección General de FONATEL puedan ejecutarlas.	cual marca el inicio del proceso de formulación. La Orden de Desarrollo incluye el alineamiento con la LGT y el PNDT vigente.	la Dirección General de FONATEL desde el 2011 a la fecha en materia de formulación y asignación de recursos, permitiendo identificar actividades que debían incorporarse o ampliarse.	
Manual de Gestión de proyectos del Fiduciario del Fideicomiso	Cumple Estandariza las actividades, procesos e instrumentos asociado a la gestión de un proyecto durante su ciclo de vida	Cumple El procedimiento guía las acciones en materia de gestión de proyectos.	Cumple Este procedimiento se basa en La Guía de los fundamentos de la dirección de proyectos (más conocida como PMBOK) del Project Management Institute, para garantizar que los productos asociados a este, cumplen con los lineamientos internacionales necesarios.	Cumple Este procedimiento se revisa anualmente en el marco de las actualizaciones del PMBOK del Project Management Institute, para garantizar su vigencia en el tiempo.	Cumple El procedimiento incluye instrumentos que guían su implementación.
Evaluación, Monitoreo y Control de la calidad de los proyectos de FONATEL	Cumple Estandariza las actividades que deben realizarse y la información que debe generarse, para garantizar la ejecución del procedimiento en asocio con las acciones realizadas por el Fiduciario del Fideicomiso y sus unidades de gestión.	Cumple El procedimiento guía las acciones e información relativas a las actividades referidas, permitiendo que cualquiera de los funcionarios de la Dirección General de FONATEL puedan ejecutarlas.	Cumple Este procedimiento se basa en la formulación del proyecto y programa que emite Fiduciario del Fideicomiso, la cual marca el inicio del proceso de desarrollo de éstos. La formulación incluye el alineamiento con la LGT y el PNDT vigente.	Cumple El procedimiento fue construido, a partir de un análisis de las funciones incluidas en la ley y reglamentos vigentes y aplicables al FONATEL, así como de la gestión de la Dirección General de FONATEL desde el 2011 a la fecha en materia de monitoreo, evaluación y control de la calidad, permitiendo identificar actividades que debían incorporarse o ampliarse. También, se incorporaron recomendaciones de la CGR y la Auditoría Interna de ARESEP.	Cumple El procedimiento incluye instrumentos que guían su implementación
Propuesta de Protocolo de	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Procedimiento	Criterios				
	Pertinencia	Eficacia	Resultados	Vigencia	Practicidad
Evaluación de Proyectos	En el ámbito de su aplicación correspondiente a la evaluación de proyectos.	En el ámbito de su aplicación correspondiente a la evaluación de proyectos, dado que facilita el proceso de análisis, documentación, diseño, y aplicación de una evaluación	En el ámbito de su aplicación correspondiente a la evaluación de proyectos	En el ámbito de su aplicación correspondiente a la evaluación de proyectos, dado que contempla aspectos generales de evaluación	En el ámbito de su aplicación correspondiente a la evaluación, dado que incorpora los procedimientos, plantillas y guías metodológicas específicas
Metodologías y procedimientos de gestión y consulta de la Agenda Regulatoria SUTEL	Cumple Incorpora una etapa de consulta interna y externa. La externa comprende actores del sector, que aportan propuesta de proyecto que posteriormente son analizadas a partir de los criterios de priorización.	Cumple Contempla una propuesta ya probada de consulta pública que resultaría de interés para la tarea de levantamiento de problemática y el diagnóstico.	Cumple Su propuesta de consulta permitiría contemplar elementos de interés en el proceso de identificación y priorización de problemáticas, así como el diagnóstico de las problemáticas prioritarias.	Cumple La propuesta no se limita a elementos particulares, sino que su generalidad le permite ser aplicada con el paso de los años.	Cumple Su metodología explica el paso a paso, así como la aplicación de plantillas estandarizadas facilitan su aplicación.

Fuente: SUTEL, Dirección General de FONATEL, 2020.

16. En atención al contenido de la tabla 5 anterior, se concluye que el *Procedimiento para la Definición de Objetivos y Metas del PNDT con cargo a FONATEL y Definición del Plan Anual de Programas y proyectos (MICITT-SUTEL)*, requiere de ajustes con respecto a los criterios de resultados y practicidad.
17. Ante lo cual, a la luz de la Guía para Elaboración de Política Pública de MIDEPLAN, es concluye la necesidad de separar la definición del Plan Anual de Programas y Proyectos, de la definición de objetivos y metas. Por lo que resultaría un instrumento que atienden el proceso de implementación y ejecución de la política pública, y otro que atiende la fase de formulación, tal y como se recomienda en la tabla 2 del presente informe.
18. Que la Guía de Elaboración de Política Pública de MIDEPLAN define los elementos básicos comunes que deberían ser contemplados en los procesos de formulación, implementación y ejecución, seguimiento y evaluación de política pública.
19. Que la *Guía Metodológica para la formulación de Políticas Públicas Regionales del Gobierno de Chile* es una aproximación práctica a la operativización de los procesos de formulación, implementación y ejecución, seguimiento y evaluación de política pública, con la definición de los pasos específicos por realizar.
20. Que SUTEL cuenta con siete procedimientos vigentes, de los cuales el Procedimiento para la Definición de Objetivos y Metas del PNDT con cargo a FONATEL y Definición del Plan Anual de Programas y proyectos fue elaborado y es de aplicación conjunta con el MICITT.

20 de agosto de 2020
07406-SUTEL-SCS-2020

21. A partir del análisis efectuado se desprende que los procedimientos vigentes de SUTEL cumplen con los criterios seleccionados de valoración correspondientes a pertinencia, eficacia, resultado, vigencia y practicidad:
 - a. Procedimiento para seleccionar y evaluar iniciativas de servicio y acceso universal.
 - b. Supervisión de formulación de proyectos y la asignación de recursos de Fonatel.
 - c. Manual de selección y estructuración de proyectos de Fonatel.
 - d. Evaluación, monitoreo y control de calidad de los proyectos de Fonatel.
 - e. Propuesta de Protocolo de Evaluación de Proyectos
 - f. Metodologías y procedimientos de gestión y consulta de la Agenda Regulatoria de SUTEL.

22. El procedimiento denominado *Definición de Objetivos y Metas del PNDT con cargo a Fonatel y Definición del Plan Anual de Programas y Proyectos*, requiere de ajustes con respecto a los criterios de resultados y practicidad.

23. Resulta necesario contar con la aprobación de parte del Consejo de los siguientes procedimientos aplicados por la Dirección General de Fonatel:
 - a) Supervisión de Formulación de proyectos y la asignación de recursos de FONATEL.
 - b) Evaluación, Monitoreo y Control de la calidad de los proyectos de FONATEL.

24. Que resulta necesario para la SUTEL que se incorpore en la *Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificación de las Metas del PNDT* publicado por el MICITT, los requisitos de admisibilidad mínimos necesarios para proponer ajuste de metas al PNDT. Asimismo, solicitar la incorporación de forma clara de períodos y plazos requeridos para la presentación de propuestas de ajuste de metas, análisis de estas propuestas y comunicación de resultados.

25. Según la Guía de Elaboración de Política Pública de Mideplan, no se logró identificar la documentación correspondiente a los procedimientos de: *"Inclusión en la Agenda Política de las problemáticas prioritarias y marco legal"*, *"Diagnóstico del Problema y Determinación de la Solución"*, *"Explicación de la política pública"*, *"Grupo de población objetivo"*, *"Plan de acción"* y *"Modelo de Gestión"*, elementos que corresponde ser valorados por el MICITT, a partir de la valoración de su necesidad, su experiencia y la información aportada en el presente informe.

POR TANTO

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N°8642; en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N°7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

20 de agosto de 2020
07406-SUTEL-SCS-2020

**EL CONSEJO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

PRIMERO. Dar por recibido y aprobar el informe 07002-SUTEL-DGF-2020, de fecha 06 de agosto del 2020, sometido a valoración del Consejo de SUTEL, mediante el cual se efectuó la revisión de los procedimientos vigentes necesarios para la formulación, implementación y ejecución, seguimiento y evaluación de la política pública, para la propuesta de ajustes a estos, de conformidad con la Disposición 4.1 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la Contraloría General de la República.

SEGUNDO. Dar por aprobados los siguientes procedimientos definidos por la Dirección General de Fonatel, con la finalidad de regular y estandarizar las acciones relativas a la formulación, asignación de recursos, monitoreo, evaluación y control de la calidad de los programas y proyectos gestionados a través del Fonatel, según las competencias y potestades conferidas a SUTEL en el marco legal vigente:

- a. Supervisión de Formulación de proyectos y la asignación de recursos de FONATEL.
- b. Evaluación, Monitoreo y Control de la calidad de los proyectos de FONATEL.

TERCERO. Dar por atendido los acuerdos 004-013-2020 y 002-053-2020, en relación con las asignaciones de trabajo del Grupo de Política Pública.

CUARTO. Trasladar el presente informe al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y solicitar una mesa de trabajo con la finalidad de dar cumplimiento conjunto a la Disposición 4.1 del informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la Contraloría General de la República, de conformidad con las competencias y atribuciones de cada institución.

QUINTO. Remitir al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones la metodología e instrumentos utilizados por SUTEL para el análisis de las iniciativas de proyecto que ingresan a través de esa institución, con el objetivo de retroalimentar el proceso seguido por este Ministerio para el registro de problemáticas y su priorización. Adicionalmente, remitir al MICITT la *Metodología de Recopilación y consolidación de iniciativas internas y externas y proceso de consulta* de la definición de Agenda Regulatoria de SUTEL, con el objetivo de retroalimentar a la Rectoría de un proceso de ejecución de consultas públicas el cual se podría mantener vigente en el tiempo, y resultaría aplicable a los diferentes ciclos de elaboración de política pública.

SEXTO. Proponer al MICITT ajustar la *Metodología de seguimiento, evaluación y modificación de las metas PNDDT*, en los siguientes aspectos:

- a) Definir los periodos, plazos y detalles de requerimientos técnicos mínimos necesarios (requisitos de admisibilidad), para la consecución de los siguientes procesos:
 - i. Diagnóstico y formulación, respecto a la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDDT).
 - ii. Seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento de las metas definidas en el PNDDT.
 - iii. Ajuste de las metas definidas en el PNDDT.

Específicamente, SUTEL como parte e interesado en estos procesos, requiere conocer lo siguiente:

20 de agosto de 2020
07406-SUTEL-SCS-2020

- a. Período para la recepción de información necesaria para la realización del diagnóstico sobre las necesidades y problemáticas del Sector que requieren ser abordadas en período determinado, así como para la definición de las metas de política pública, que buscarían atender esas problemáticas.
- b. Calendario relativo a los procesos de seguimiento y evaluación de las metas del PNDT que involucran la intervención de SUTEL, a través del suministro de información. Es decir, definición de las fechas en las cuales MICITT está solicitando información para estos fines a lo largo de un año calendario, plazo con el que cuenta SUTEL para atender estas solicitudes de información y el plazo con el que cuenta el MICITT para revisar y emitir un criterio al respecto. También, en caso de observaciones o recomendaciones del MICITT hacia SUTEL sobre la información enviada, se requiere conocer el plazo con el que cuenta esta superintendencia para atenderlas.
- c. Respecto al proceso de ajuste de metas del PNDT, se requiere que exista una definición sobre lo siguiente:
 - Cantidad máxima de veces en las cuales SUTEL puede solicitar ajustes a las metas definidas en el PNDT en la que aparece como responsable (cantidad de veces durante el período de vigencia del PNDT y durante el ejercicio de un año calendario).
 - Períodos o fechas durante un año calendario en los cuales SUTEL puede presentar ajustes a las metas establecidas en el PNDT.
 - Plazo con el que cuenta MICITT para revisar y emitir un criterio al respecto.
 - En caso de observaciones o recomendaciones del MICITT hacia SUTEL sobre la información enviada, se requiere conocer el plazo con el que cuenta esta superintendencia para atenderlas.
 - Información mínima necesaria requerida para dar admisibilidad al ajuste de meta que solicita SUTEL.
- b) Incorporar el modelo de gestión en el documento denominado Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificación de las Metas del PNDT 2015-2021. El modelo debe detallar para cada acción estratégica los actores o entes participantes, el rol de cada actor, responsabilidades por actor, metas integrales por grupo de actores, medios y mecanismos de intercambio de información, plazos de atención, recursos financieros, compromisos y organización de funciones.

SÉPTIMO. Proponer al MICITT ajustar la definición de los procedimientos correspondientes a la “*Inclusión en la Agenda Política de las problemáticas prioritarias y marco legal*”, “*Diagnóstico del Problema y Determinación de la Solución*”, “*Explicación de la política pública*”, “*Grupo de población objetivo*”, “*Plan de acción y Modelo de Gestión*”, a partir de la valoración de su necesidad, su experiencia y la información aportada en el informe 07002-SUTEL-DGF-2020.

OCTAVO. Recomendar al MICITT, a la luz de la Guía para Elaboración de Política Pública de MIDEPLAN, se considere ajustar el *Procedimiento para la Definición de Objetivos y Metas del PNDT con cargo a FONATEL y Definición del Plan Anual de Programas y proyectos*, con el propósito de separar la definición del Plan Anual de Programas y Proyectos, de la definición de objetivos y metas.

NOVENO. Remitir copia del presente acuerdo a la Contraloría General de la República, en aras de informar el avance en el cumplimiento de la Disposición 4.1 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

20 de agosto de 2020
07406-SUTEL-SCS-2020

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo

Arlyn A.

C. Dirección General de Fonatel, Natalia Salazar Angulo

EXPEDIENTE: GCO-FON-SPV-01309-2013